



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/0134/DE (Germany)

Segundo Decreto por el que se modifica la Ordenanza sobre la inspección de la navegación interior y otras normas de navegación

Fecha de recepción : 11/03/2025

Final del periodo de statu quo : 12/06/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 0675

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0134/DE

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznamenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20250675.ES

1. MSG 001 IND 2025 0134 DE ES 11-03-2025 DE NOTIF

2. Germany

3A. Bundesministerium für Wirtschaft und Klimaschutz, Referat EB3

3B. Bundesministerium für Digitales und Verkehr; Referat WS 25 „Internationale Binnenschiffahrtspolitik, Recht und Nachhaltigkeit der Binnenschiffahrt, Sportschiffahrt“

4. 2025/0134/DE - T20T - Transporte marítimo y fluvial y navegación por vías navegables interiores

5. Segundo Decreto por el que se modifica la Ordenanza sobre la inspección de la navegación interior y otras normas de navegación

6. El proyecto de Decreto adapta, en particular, los requisitos técnicos aplicables a los buques destinados a la navegación interior para la homologación técnica del tráfico.

7.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. El objetivo de la propuesta legislativa es modificar diversas disposiciones relativas al transporte por vías navegables interiores en los ámbitos de la homologación técnica de buques, las normas de tráfico y los sistemas de competencia. El motivo de la modificación son las nuevas normas técnicas para los transbordadores. El proyecto de investigación «Identificación de bases científicas para la reglamentación de transbordadores» revisó las bases de cálculo anteriores para los cascos de buques, en particular los criterios de estabilidad, e identificó nuevas bases de cálculo basadas en las normas científicas actuales. Los métodos de cálculo recién determinados ahora pueden aplicarse en la Ordenanza sobre la inspección de las vías navegables interiores.

La Ordenanza de modificación también se utilizará para realizar los ajustes necesarios en las ordenanzas de transporte por vías navegables interiores. Se trata principalmente de cambios editoriales, actualización de referencias o términos y aclaraciones. Los cambios esenciales se resumen de la siguiente manera:

Ordenanza de inspección de buques destinados a la navegación interior (Binnenschiffsuntersuchungsordnung, BinSchUO) Además de la introducción de un nuevo método de cálculo para determinar la estabilidad de los transbordadores, los requisitos para las homologaciones de tipo de los motores de transbordador se integrarán en la BinSchUO. Dado que la modificación permite la derogación de la Ordenanza sobre las emisiones de escape de los buques destinados a la navegación interior, se corregirá la estructura fragmentada de la Ordenanza.

Por lo que se refiere a las embarcaciones de recreo utilizadas con fines comerciales, que aún no tienen que cumplir los requisitos existentes para las embarcaciones de pasajeros en virtud de las disposiciones transitorias, se aclara que están sujetas a las normas aplicables a las embarcaciones de recreo y no a las obligaciones y privilegios de la navegación profesional. Con el fin de evitar dificultades indebidas, especialmente en el caso de las especificidades regionales, las exenciones son posibles caso por caso mediante decisiones discrecionales.

Ordenanza sobre el alquiler comercial de embarcaciones de recreo en las vías navegables interiores

En las rutas fletadas, es posible, bajo ciertas condiciones, operar embarcaciones de recreo alquiladas sin el certificado de competencia requerido. Mediante una ordenanza temporal, se probaron las rutas fletadas en el Oranienburger Kanal, el Oranienburger Havel, el Finowkanal y el Werkeliner Wasser. Ahora estos segmentos de ruta deben ser designados permanentemente como rutas fletadas.

Ordenanza de aplicación de la Orden sobre las vías navegables interiores

Las sanciones se ajustan a las normas de referencia. Además, se introducen multas por el incumplimiento de las obligaciones de notificación electrónica.

Orden sobre las vías navegables interiores

Esencialmente, se introducen las siguientes modificaciones:

- la posesión de certificados y documentos,
- la colocación de las luces laterales en un convoy empujado,
- la introducción de la obligación de que el propietario legal y el proveedor de equipos garanticen que el equipo del ECDIS Fluvial y las cartas náuticas electrónicas utilizadas a bordo cumplen los requisitos especificados,
- los requisitos para la presentación de notificaciones electrónicas,
- la adaptación de las profundidades de descarga al nivel de agua equivalente modificado en el Rin,
- la homologación de las dimensiones más grandes del vehículo en el Leine y el Ihme; y
- la ampliación de la prohibición de anclaje en la vía navegable Spree-Oder.

Orden sobre las vías navegables interiores

Se introducirá un registro de calibración. El registro ahora se puede utilizar para documentar mediciones anteriores.

Ordenanza sobre el personal de las vías navegables interiores

El intercambio de un certificado expedido de conformidad con la Directiva 96/50/CE introduce la posibilidad de obtener, previa solicitud, una autorización especial para los grandes convoyes. Las reglas de dotación proporcionan cierto alivio al permitir que un marinero sea reemplazado en ciertos casos por marineros de cubierta en lugar de marineros ligeros. Por



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

último, los propietarios legales, los proveedores de equipos, sus representantes autorizados y los capitanes de buques también están obligados a garantizar que solo se emplee a las personas que dispongan de los certificados de competencia necesarios.

Derogación normativa

Queda derogado el segundo Decreto sobre la excepción temporal a la Ordenanza sobre el alquiler comercial de embarcaciones de recreo en las vías navegables interiores, ya que las disposiciones se incorporarán a la legislación permanente.

La Ordenanza sobre la realización de pruebas de competencia administrativa a nivel operativo en virtud de la Ordenanza sobre el personal de las vías navegables interiores debe derogarse debido a la revocación de la competencia.

9. El objetivo de la propuesta legislativa es, principalmente, mantener las ordenanzas existentes y, por lo tanto, introducir aclaraciones, actualizar las referencias o simplificar las normas. Por otro lado, se están reorganizando los requisitos para los transbordadores con el fin de introducir una referencia técnica más precisa.

10. Referencias a los textos de base: Los textos de base se comunicaron en el marco de una notificación anterior: 2017/0331/D

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu